

PRESUPUESTO ORDINARIO
DE
INGRESOS Y GASTOS
DE LA
PROVINCIA DE MADRID
PARA EL AÑO ECONÓMICO DE
1922-23

Aprobado por la Diputación en 18 de marzo de 1922

y autorizado por Real orden de 13 de mayo de 1922. Con arreglo a lo dispuesto por Real decreto de 21 de marzo
y Real orden de 18 de abril de 1905, se incorporan las Resultas de ejercicios anteriores.



MADRID
IMPRENTA PROVINCIAL
Fuencarral, 84.—Teléfono 798
1923

24138

PRESUPUESTO ORDINARIO
DE
INGRESOS Y GASTOS

DE LA
PROVINCIA DE MADRID

PARA EL AÑO ECONÓMICO DE

19 MAY 2011

1922-23



Aprobado por la Diputación en 18 de marzo de 1922
y autorizado por Real orden de 13 de mayo de 1922. Con arreglo a lo dispuesto por Real decreto de 21 de marzo
y Real orden de 18 de abril de 1905, se incorporan las Resultas de ejercicios anteriores.



MADRID
IMPRENTA PROVINCIAL

Fuencarral, 84.—Teléfono 798

1922

Excmo. Sr.: El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación me comunica la Real orden siguiente:

«Excmo. Sr.: Examinado el presupuesto ordinario formado por esa Diputación provincial para el año económico 1922-23, en cumplimiento de lo prevenido en el art. 120 de la Ley de 29 de agosto de 1882.—Resultando que los ingresos presupuestos importan 7.131.774'75 pesetas y los gastos 7.129.181'51 pesetas, quedando un sobrante de 2.593'24 pesetas.—Resultando que en el *Boletín oficial* de la provincia, correspondiente al día 21 de marzo pasado, se ha publicado el repartimiento hecho entre los pueblos para cubrir el déficit del presupuesto, y en el día 6 de abril último el resumen del mismo, sin que contra ninguno de ambos documentos se haya presentado reclamación, según certificó el Secretario de la Diputación.—Resultando que los Farmacéuticos de número de la Beneficencia provincial recurren directamente a este Ministerio para que les sean aumentados sus sueldos en la misma forma y proporción que a los demás empleados, reclamación que ha sido informada por la Comisión provincial en el sentido de que no debía ser atendida por estar en estudio una reforma general de la plantilla del Cuerpo Médico Farmacéutico a base de minoración del personal y aumento de sueldo.—Resultando que posteriormente los referidos Farmacéuticos elevan instancia a este Ministerio retirando la reclamación formulada sobre aumento de sueldos.—Considerando que el art. 120 de la ley Provincial de 29 de agosto de 1882, modificado por el art. 2.º del Real decreto de 23 de diciembre de 1918, en armonía con lo establecido por la Ley del 21 del mismo mes y año, dispone, entre otras cosas, que las Diputaciones provinciales remitirán a este Ministerio, aprobado, el presupuesto ordinario el día 20 de enero de cada año para el solo efecto de corregir las extralimitaciones legales, si las hubiese, e impedir que se perjudiquen los intereses generales de los pueblos.—Considerando que no figura cantidad alguna consignada para dar cumplimiento al Reglamento general, fecha 21 de enero del año anterior, sobre aplicación de régimen de retiros obreros, cuyo reglamento es de observancia obligada a las Corporaciones oficiales,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien autorizar este presupuesto en la cifra en que ha sido votado por esa Corporación provincial, con la reserva que del Capítulo «Imprevistos» se satisfaga el importe de las cuotas del personal asalariado de la Diputación provincial a que se contrae el Reglamento, con la advertencia de que en el próximo presupuesto se incluyan en el Capítulo y artículo correspondiente, y que se devuelva a esa Diputación un ejemplar del mismo, autorizado con el sello de este Ministerio.»

Lo que tengo el honor de trasladar a V. E. para su conocimiento, y con inclusión de un ejemplar del referido presupuesto.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 16 de mayo de 1922.—ELOY BULLÓN.—Rubricado.—Excelentísimo Sr. Presidente de la Diputación provincial.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MADRID

AÑO ECONOMICO DE 1922-23

Presupuesto ordinario

INGRESOS

Artículos	CREDITOS presupuestos por la Diputación y autorizados por el Gobierno
	<i>Pesetas</i>
CAPÍTULO PRIMERO	
Rentas	
1.º Rentas y censos de propiedades.....	26.310 »
2.º Intereses de efectos públicos.....	5.436 02
	31.746 02
CAPÍTULO III	
Donativos, legados, mandas y subvenciones	
Unico. Donativos, legados, mandas y subvenciones.	490 000 »
CAPÍTULO IV	
Repartimiento	
Unico. Repartimiento entre los pueblos.....	4.949.460 08
CAPÍTULO VI	
Beneficencia	
Unico. Ingresos de carácter general y propios de los Establecimientos.	961.181 65
CAPITULO VII	
Unico. Ingresos extraordinarios.....	50.860 »

Artículos	CREDITOS presupuestos por la Diputación y autorizados por el Gobierno
	<u>Pesetas</u>
CAPITULO VIII	
Arbitrios especiales	
Unico. Arbitrios especiales.....	12.000 »
CAPITULO IX	
Empréstitos	
Unico. Empréstitos contratados.....	31.600 »
CAPITULO X	
Enajenaciones	
Unico. Venta de propiedades.....	604.927 »
TOTAL GENERAL DE INGRESOS.....	7.181.774 75

GASTOS

CAPITULO PRIMERO	
Administración provincial	
1.º Gastos de la Diputación.....	691.410 41
2.º Archivo y Depositaria.....	1.000 »
4.º Arquitectos.....	26.000 »
	<u>718.410 41</u>
CAPITULO II	
Servicios generales	
1.º Quintas.....	14.500 »
2.º Bagajes.....	14.000 »
4.º Elecciones.....	10.250 »
5.º Calamidades.....	1.600 »
	<u>40.350 »</u>
CAPITULO III	
Obras obligatorias	
1.º Reparación y conservación de caminos.....	509.091 18
4.º Reparación y conservación de fincas.....	209.815 49
	<u>718.906 68</u>

Artículos	CREDITOS presupuestos por la Diputación y autorizados por el Gobierno
	<i>Pesetas</i>
CAPITULO IV	
Cargas	
1.º Contribuciones y seguros.....	1.000 »
2.º Pensiones.....	258.300 77
4.º Contratos..	881.900 »
	<u>1.141.200 77</u>
CAPITULO V	
Instrucción pública	
1.º Sección administrativa de Primera enseñanza	35.875 »
4.º Inspección de escuelas.....	4.000 »
6.º Bibliotecas..	1.000 »
	<u>40.875 »</u>
CAPÍTULO VI	
Beneficencia	
1.º Atenciones generales.....	886.080 »
2.º Hospital Provincial.....	1.056.093 27
3.º Hospital de San Juan de Dios.....	407.103 05
4.º Hospicio y Colegio de Desamparados.....	489.942 02
5.º Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes.....	367.977 »
6.º Inclusa y Colegio de la Paz...	575.379 71
7.º Casa de Maternidad.....	109.923 »
	<u>3.892.498 05</u>
CAPÍTULO VII	
Corrección pública	
1.º Cárceles.....	77.000 »
2.º Establecimientos penales.....	500 »
	<u>77.500 »</u>
CAPITULO VIII	
Imprevistos	
Unico. Imprevistos.....	<u>20.000 »</u>
CAPITULO IX	
Nuevos establecimientos	
Unico. Fundación de Nuevos establecimientos.	<u>1.600 »</u>

Artículos	CREDITOS presupuestos por la Diputación y autorizados por el Gobierno <i>Pesetas</i>
CAPÍTULO X	
Carreteras	
1.º Subvención de carreteras.....	335.893 10
2.º Construcción de carreteras provinciales.....	335.893 10
	<hr/>
CAPÍTULO XI	
Obras diversas	
Unico. Obras diversas.....	25.000 00
	<hr/>
CAPÍTULO XII	
Otros gastos	
Unico. Otros gastos.....	116.947 50
	<hr/>
TOTAL GENERAL DE GASTOS.....	7.129.181 51
	<hr/> <hr/>

RESUMEN

TOTAL DE INGRESOS.....	7.131.774 75
TOTAL DE GASTOS.....	7.129.181 51
	<hr/>
SOBRANTE.....	2.593 24
	<hr/>

B A S E S

PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO

1.º El pie de familia de cada Establecimiento no excederá del que se marca en sus respectivos presupuestos, gestionándose para que las Clínicas de la Facultad de Medicina cumplan el compromiso que contrajeron de atender a determinado número de enfermos para descargar al Hospital de la provincia.

2.º Se gestionará a fin de que el Gobierno obligue terminantemente a todas las provincias al reconocimiento y pago de las estancias de dementes, causadas, por sus naturales y avecindados, en el Hospital Provincial y Manicomio de Ciempozuelos, y que el Estado subvencione a la Diputación por este concepto. También se solicitará del Estado el pago de las estancias de dementes ingresados con carácter judicial.

3.º Se continuarán con toda actividad y celo los trabajos relativos a la revisión de todos los expedientes de los alienados que sostiene la Diputación, para enviarlos a sus respectivas provincias desde el Manicomio de Ciempozuelos y desde la sala de observación del Hospital Provincial, y exigir de aquéllas el reintegro de todo lo que, por su cuenta, se tiene abonado, encomendando al Cuerpo de Letrados la reclamación de estos débitos a las respectivas Diputaciones.

De los reintegros que se obtengan se abonará un tanto por ciento al personal encargado de este Negociado.

A los efectos de identificación de los dementes se establecerá un servicio dactilar y clínico, sin aumento de personal, cuyo servicio se prestará por el personal facultativo del Hospital, sin sueldo ni gratificación alguna, y los gastos de material que ocasione se satisfarán por cuenta de las economías que resulten en el Capítulo VI, artículo 1.º

4.º Se prohíbe terminantemente, bajo la responsabilidad de los Farmacéuticos del Hospital Provincial, que por la farmacia del mismo se provea a los demás Establecimientos de otros medicamentos que no sean los compuestos del formulario, como asimismo entregarlos a personas distintas de las que determina el Reglamento, adquiriendo cada Establecimiento, con cargo a sus respectivos presupuestos, las drogas, aguas minerales, alcohol y demás productos, para lo cual tienen ya la correspondiente y necesaria consignación.

5.º Continuar con la mayor actividad, por la Sección de investigación, la tramitación de los expedientes instruidos para la venta de los derechos y bienes de propiedad de la provincia y de los Establecimientos provinciales de Beneficencia, en cumplimiento de lo dispuesto por Real orden de 31 de diciembre de 1900 y otras posteriores.

6.º La Diputación resolverá definitivamente, sin levantar mano y siempre dentro del actual período de sesiones, en lo relativo a las propuestas que formularán las Comisiones de Personal y de Hacienda sobre modificación de plantillas y haberes de todos los funcionarios, formalizando,

en consecuencia, un presupuesto extraordinario que legalice los derechos procedentes.

7.^a Se imprimirán y publicarán los escalafones, tanto del personal administrativo como del facultativo, técnico y subalterno, con sujeción a las plantillas adaptadas.

8.^a Cuidarán los Directores de la Inclusa, Colegio de la Paz y Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes, bajo su más estrecha responsabilidad, de remitir, las veces que sea necesario, a la Dirección general del Tesoro, las correspondientes listas de asiladas, a fin de evitar, como ha ocurrido en algunas extracciones de lotería, que no obtengan aquellas los premios concedidos por el Estado, por no haberse cumplido oportunamente dicha obligación. También cuidará el Director de la Inclusa de reclamar el importe de los dotes correspondientes a asiladas en el Colegio de la Paz, concedidos por la Institución de Caridad de los Sres. Marqueses de Linares. La falta en el cumplimiento de estas obligaciones será objeto de instrucción de expediente.

9.^a Recordar el exacto cumplimiento de lo dispuesto por los Reglamentos de los Establecimientos en cuanto a que no verifiquen gastos mayores de 50 pesetas, sin autorización de los Sres. Visitadores, y de 500 sin acuerdo expreso de la Diputación o Comisión provincial, bajo la responsabilidad de los Directores e Interventores, sujetándose en el gasto mensual a las dozavas partes de las consignaciones autorizadas y suprimiendo todas las raciones que hasta aquí han venido suministrándose en metálico o en crudo. Cuando la naturaleza del gasto obligue a rebasar la dozava parte, el Visitador y el Director del Establecimiento informarán previamente al Presidente de la Diputación acerca de la necesidad de este gasto.

10. Se reitera la prohibición de suministrar más raciones, a empleados o dependientes, de las que expresamente figuran en el presupuesto, ratificando lo acordado por la Diputación en cuanto a la prohibición de facilitarlas en metálico y en especie.

Se respetará el racionado que actualmente rige para los enfermos en cada Establecimiento. Los alimentos o raciones extraordinarias, que autoricen los Profesores de sala, excluirán la ración o alimento ordinario, salvo el caso en que los Profesores expresamente dispongan lo contrario, haciéndolo constar así en la libreta o por medio de «vale», a fin de que éste forme parte de la misma, para que con ella se remita a la Comisaría del Establecimiento para hacer el estado de alimentación que por todos conceptos se ha de suministrar a los enfermos por la despensa.

11. Todos los funcionarios provinciales que tengan carácter técnico, serán nombrados, cuando ocurra vacante, previa oposición o concurso en el que se acredite que reúnen las condiciones necesarias para el buen desempeño de su cometido.

El personal facultativo acreditará, al tomar posesión de su destino, que posee el título profesional que le dé derecho a ocuparle.

12. Todas las cantidades que procedan de legados y mandas a favor de los Establecimientos, se invertirán en títulos de la Deuda perpetua para convertirse en inscripciones intransferibles, siempre que el testador o donante no determine el destino que han de tener las referidas cantidades.

13. Para que las necesidades de los Establecimientos de Beneficencia no queden desatendidas, se autoriza el que a las deficiencias que resulte en algunas Relaciones de gastos de sus respectivos presupuestos, se atienda con las economías o sobrantes que aparezcan en las demás, dando cuenta previamente a la Diputación.

14. La asignación que se satisface para pago de amas externas de la Inclusa, se declara preferente a todas las demás.

15. En lo sucesivo no disfrutarán de alumbrado eléctrico, ni de combustibles para calefacción, los funcionarios de los Establecimientos provinciales.

16. Se constituirán en el Monte de Piedad o Caja Postal, y a favor de los acogidos del Hospicio y de las acogidas en el Colegio de la Paz y en el Asilo de las Mercedes, imposiciones por el importe de las adehalas que perciben por su trabajo dentro de los mismos Establecimientos, y se estudiará por la Comisión de Beneficencia la forma de transferir estas imposiciones al Instituto Nacional de Previsión.

17. La Diputación seguirá consignando en sus presupuestos venideros la cantidad que crea posible y conveniente en concepto de subvención a favor de la Sociedad de Auxilios Mutuos de empleados de esta Corporación.

18. Cuando ingrese en el Hospital Provincial algún lesionado de los comprendidos en la ley de Accidentes del trabajo, se invitará al patrono, dentro de las veinticuatro horas en que el ingreso tenga lugar, a que abone las estancias que el enfermo cause. Si se negare a ello, se entablará la acción correspondiente contra el patrono, con el fin de que el Hospital se reintegre de los gastos causados por el herido.

19. Por la Comisión de Beneficencia se proseguirá el expediente que corresponda, a fin de obtener la necesaria autorización para la venta del cementerio del Hospital Provincial.

20. Cuando se solicite el ensayo de un medicamento en los Establecimientos de Beneficencia provincial, se remitirá la petición al Sr. Decano del Cuerpo Médico-farmacéutico, para que informe si puede aquél verificarse, y, en caso afirmativo, y antes de procederse a su estudio, entregará el solicitante 250 pesetas en la Caja de la Corporación, con destino a la Beneficencia provincial. No se ensayará ningún producto ni específico que no sea de composición conocida.

21. No se concederá quinquenio ni decenio alguno, en concepto de gracia, ni obtendrán aumento los que ya figuran en este presupuesto a excepción de los actuales taquígrafos de la Corporación y del ayudante de Caja, mientras no excedan, respecto a este último, de los dos quinquenios que determina el reglamento de servicio interior (art. 136).

22. Por la Comisión de Personal, previos los informes técnicos que se estimen necesarios y con motivo del traslado del Hospicio a Aranjuez, se estudiará la reorganización de las escuelas de este Establecimiento y la forma de que la Diputación pueda nombrar, pagar y separar directamente a los Profesores, a cuyo fin se solicitará del Ministerio de Instrucción pública la aprobación de estas reformas.

23. Se seguirá gestionando, cerca del gobierno de S. M., el aumento de la subvención a favor de la Beneficencia provincial de Madrid, por los

servicios que presta al Estado en el sostenimiento de enfermos incurables y de los de otras provincias, y especialmente para que se haga cargo de los primeros. Estas gestiones se harán por una Comisión, compuesta por los Sres. Presidente y Vicepresidente de la Diputación, Vicepresidente de la Comisión provincial y Presidentes de las Comisiones de Beneficencia y de Hacienda.

24. Queda obligada la Comisión de Hacienda a presentar a la aprobación de la Diputación un proyecto para amortizar la cuenta de crédito abierta en el Banco de España con garantía de títulos de la Deuda pública.

25. Siendo un servicio provincial el que se presta con los reconocimientos y tallas a mozos de otras provincias, no se procederá a efectuar estas operaciones sin que previamente facilite el interesado una póliza provincial de cinco pesetas, que se adherirá a la certificación de talla y reconocimiento; bien entendido, que si hubiere de dárseles certificación de talla y reconocimiento, sólo tendrán que facilitar una póliza provincial de cinco pesetas, que se pondrá en la de reconocimiento; y si sólo fuese certificación de talla o de reconocimiento, facilitarán dicha póliza provincial de cinco pesetas que se pondrá en la certificación que se les dé.

26. Los obreros de los talleres del Hospicio y de las cuadrillas permanentes, percibirán sus jornales los días que estuvieren enfermos, acreditando esta circunstancia con certificación de un Profesor Médico de la Beneficencia provincial. Dicho abono no excederá de cuarenta y cinco días dentro de cada año.

27. Mientras dure la estancia del Hospicio en Aranjuez, los talleres de Imprenta y Encuadernación, dependerán directamente, para su régimen, de la Comisión de Gobierno Interior y Sr. Secretario de la Diputación, el cual autorizará todas las cuentas de material a propuesta del Regente de dichos talleres.

28. Las cuadrillas de operarios asignadas a los establecimientos de Beneficencia, dependerán directa e inmediatamente de los Directores de los mismos Establecimientos donde presten el servicio, y estos Directores serán los que llevarán y darán la nota de las listas de jornales devengados por los mismos, con las que se les liquidarán sus haberes. Podrá hacerse el despido de estos operarios a propuesta de los Directores de los Establecimientos de que dependen y hagan el servicio, y su admisión será por el señor Arquitecto Jefe.

29. Se considera el Laboratorio histo-químico como dependencia del Hospital provincial, y, por tanto, intervendrá la Administración de este Establecimiento todos los ingresos y gastos de dicho Laboratorio, satisfaciéndose las cuentas de gastos menores en la forma establecida en el Reglamento y cursándose las de más de 50 pesetas con arreglo a los procedimientos empleados respecto a los suministros de despensa, almacén y botica, sin perjuicio de que todas estas cuentas sean también visadas por el Sr. Decano de la Beneficencia provincial.

30. Por la sección de Beneficencia se formalizarán concursos para el suministro de toda clase de artículos, desde el día 1.º del próximo ejercicio hasta que se verifiquen los servicios por contrata.

31. Cuando se solicite algún embalsamamiento de enfermos en las salas comunes del Hospital provincial, se satisfarán previamente 500 pesetas, en concepto de derechos por este servicio.

32. La Comisión de Gobierno interior cuidará de llevar prontamente a la práctica la transformación en Biblioteca pública de la Biblioteca de la Diputación, estudiando el medio de atender al aumento, catalogación y ordenación de este servicio. A darlo efectividad dentro de este año tiene de la consignación incluida en el artículo 4.º del Capítulo III de este presupuesto.

33. La Comisión de Personal, antes de aprobarse el presupuesto extraordinario, unificará las plantillas y sueldos de los Ordenanzas y Porteros de los Establecimientos provinciales.

34. Toda Comisión o toda entidad a quien quede encomendada la función de estas Bases, tendrá la obligación de dar cuenta de los motivos del cumplimiento o del incumplimiento en cada caso.

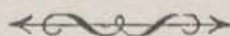
RESUMEN DEL PRESUPUESTO GENERAL

DE

INGRESOS Y GASTOS

		Ingresos	Gastos
		— Pesetas	— Pesetas
Autorizado por Real orden de 13 de mayo de 1922.....		7.131.774 75	7.129.181 51
Incorporación por Resultas	Créditos pendientes de cobro. 6.794.251 81	7.468.608 48	»
	Existencia en Caja en 31 de marzo de 1922.... 674.356 67		
	Obligaciones pendientes de pago.....		
TOTALES.....		14.600.383 23	7 570.903 97
Sobrante.....		7.029.479 26	

PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS



Capítulos	PRESUPUESTO ordinario autorizado por Real orden de 13 de mayo de 1922.	Incorporación por Resultas	TOTAL
	PESETAS	PESETAS	PESETAS
I Rentas.....	31.746 02	»	31.746 02
III Donativos, legados, man- das y subvenciones....	490.000 »	»	490.000 »
IV Repartimiento.....	4.949.460 08	»	4.949.460 08
VI Beneficencia.....	961.181 65	550.707 16	1.511.888 81
VII Ingresos extraordinarios..	50.860 »	»	50.860 »
VIII Arbitrios especiales.....	12.000 »	»	12.000 »
IX Empréstitos.....	31.600 »	»	31.600 »
X Enajenaciones.....	604.927 »	»	604.927 »
XI Resultas.....	»	6.243.544 65	} 6.917.901 32
Existencias.....	»	674.356 67	
TOTAL.....	7.131.774 75	7.468.608 48	14.600.383 23

INGRESOS

CAPITULO PRIMERO

Rentas

	Pesetas
ART. 1. ^o —Rentas y censos.....	26.310 »
— 2. ^o —Intereses de efectos públicos.....	5.436 02
TOTAL DEL CAPÍTULO I.....	31 746 02

ART. 1.^o—Producto de las rentas y censos de pertenencia de la provincia que no corresponden a Establecimientos determinados, cuyo pormenor es como sigue:

	Pesetas
Por arriendo del <i>Boletín Oficial</i> de la provincia.....	26.060 »
Por los derechos de custodia que puedan devengar en este ejercicio los depósitos provisionales y fianzas definitivas para optar a las subastas que se celebren en el año actual.....	250 »
TOTAL DEL ARTÍCULO 1. ^o	26.310 »

ART. 2.^o—Intereses de los efectos públicos que pertenecen a esta provincia, cuyo pormenor es como sigue:

Por intereses del capital de 137.376'35 pesetas nominales que posee la provincia, sin Establecimiento determinado, en inscripciones de la renta al 4 por 100, deducidos impuestos para la Hacienda.....	4.396 02
---	----------

PORMENOR DE LAS CITADAS INSCRIPCIONES

NUMERACIÓN	CAPITAL Pesetas
3.138	13 0 0
3.266	27.700
3.361	496 93
3.364	9.296 87
3.365	57 140 11
3.366	11.85 32
3.367	18.309 37
3.478	73 75
Total.....	137 376 35

Por intereses al 4 por 100 de 26.000 pesetas nominales en 52 Bonos del Banco de España, a 500 pesetas uno, procedentes de los repartos hechos por este Establecimiento de crédito.....	1.040 »
--	---------

TOTAL DEL ARTÍCULO 2.^o..... 5 436 02

CAPITULO III

Donativos, legados, mandas y subvenciones.

ARTÍCULO ÚNICO.—Subvenciones ofrecidas:

Del Estado, a favor de la Beneficencia.....	250.000 »
De la Asociación Matritense de Caridad.....	240.000 »
	490.000 »

CAPÍTULO IV

Repartimiento

ARTÍCULO ÚNICO.—Repartimiento provincial

Madrid.—Por el importe de la cuota correspondiente al año actual, según convenio.....	3.900.000 »
Pueblos.—Por el 15'83 por 100 sobre 5.048.579'07 pesetas de ídem.....	799.460 08
A percibir del Ayuntamiento de Madrid a cuenta de atrasos, según convenio.....	250.000 »
TOTAL DEL CAPÍTULO IV.....	4.949.460 08

REPARTO

PUEBLOS

CUOTA
que corresponde
a cada pueblo
al 15'83 por 100

Pesetas

Ajalvir.....	2.576 23
Alameda del Valle.....	867 55
Alcalá de Henares.....	24.129 77
Alcobendas.....	4.166 64
Alcorcón.....	2.993 73
Aldea del Fresno.....	2.436 69
Algete.....	2.921 04
Alpedrete.....	744 20
Ambite.....	2 020 90
Anchuelo.....	1.265 28
Aranjuez.....	47.009 82
Aravaca.....	3.875 66
Arganda.....	16.639 17
Arroyomolinos.....	978 57
Barajas.....	7.586 05
Batres.....	1.113 43
Becerril de la Sierra.....	1.776 07
Belmonte de Tajo.....	2.867 41
Berrueco.....	1.116 58
Berzosa del Lozoya.....	171 24
Boadilla del Monte.....	4.461 78
Boalo.....	2.305 04
Braojos.....	513 04
Brea de Tajo.....	3 611 69
Brunete.....	4.051 87
Buitrago del Lozoya.....	1.542 21
Bustarviejo.....	3.470 01
Cabanillas de la Sierra.....	578 07
Cadalso de los Vidrios.....	3.903 25
Camarma de Esteruela.....	3 403 81
Campo Real.....	4.861 53
Canencia.....	1.387 22
Canillejas.....	3 439 76
Canillas.....	8.723 02
Carabanchel Alto.....	6.992 57
Carabanchel Bajo.....	14.619 76
Carabaña.....	4.392 11

PUEBLOS	CUOTA que corresponde a cada pueblo al 15'83 por 100.	
	<i>Pesetas</i>	
Casarrubuelos.....	808	35
Cenicientos.....	3.221	35
Cercedilla....	3.995	16
Cervera de Buitrago.....	185	79
Chamartin de la Rosa.....	15.406	87
Chapinería.....	1.830	97
Chinchón.....	17.774	24
Chozas de la Sierra.....	2.742	62
Ciempozuelos.....	13.073	20
Cobeña.....	1.321	50
Collado Mediano.....	1.469	05
Collado Villalba.....	3.339	63
Colmenar del Arroyo.....	1.750	27
Colmenar de Oreja.....	17.574	53
Colmenarejo.....	1.295	52
Colmenar Viejo.....	16.014	27
Corpa.....	1.633	54
Coslada.....	1.283	43
Cubas.....	1.161	19
Daganzo de Arriba.....	3.299	46
El Alamo.....	2.238	98
El Escorial de Abajo.....	4.405	70
El Molar.....	4.474	95
El Pardo.....	2.443	22
El Prado (Villa de).....	6.233	28
El Vellón.....	2.157	52
Estremera.....	4.749	71
Fresnedillas.....	1.191	23
Fresno de Torote.....	1.984	52
Fuencarral.....	9.525	47
Fuenlabrada.....	4.430	59
Fuente el Saz.....	2.717	96
Fuentidueña de Tajo.....	3.427	39
Galapagar.....	3.189	78
Garganta.....	1.309	85
Gargantilla del Lozoya.....	814	75
Gascones.....	530	54
Getafe.....	20.756	26
Griñón.....	1.687	07
Guadalix.....	4.022	52
Guadarrama.....	3.588	48
Horcajo.....	564	81
Horcajuelo.....	676	99
Hortaleza.....	2.178	34
Hoyo de Manzanares.....	1.378	77
Humanes.....	1.552	16
La Acebeda.....	270	91
La Cabrera de Buitrago....	372	42
La Hiruela.....	241	45
La Olmeda de la Cebolla.....	806	87
La Serna.....	258	60
Las Rozas.....	4.344	48
Leganés.....	12.277	14
Loeches.....	4.438	64

PUEBLOS	CUOTA que corresponde a cada pueblo al 15'88 por 100	
	<i>Pesetas</i>	
Los Molinos.....	1.979	17
Los Santos de la Humosa.....	2.429	24
Lozoya.....	2.069	08
Lozoyuela.....	1.262	45
Madarcos.....	227	28
Majadahonda.....	3.333	73
Manjirón.....	845	46
Manzanares el Real.....	3.778	60
Meco.....	3.981	09
Mejorada del Campo.....	3.797	31
Miraflores de la Sierra.....	4.237	58
Montejo de la Sierra.....	793	28
Moraleja de Enmedio.....	2.096	81
Moralzarzal.....	2.279	37
Morata.....	13.636	99
Móstoles.....	5.070	97
Navacerrada.....	1.246	37
Navalafuente.....	543	68
Navalagamella.....	2.749	29
Navalcarnero.....	13.214	25
Navarredonda.....	635	98
Navas de Buitrago.....	500	10
Navas del Rey.....	1.654	01
Nuevo Baztán.....	1.392	12
Orusco.....	2.888	83
Oteruelo del Valle.....	775	74
Paracuellos de Jarama.....	5.200	93
Parla.....	3.622	46
Paredes de Buitrago.....	296	50
Patones.....	782	64
Pedrezuela.....	1.529	67
Pelayos de la Presa.....	430	79
Perales de Tajuña.....	5.777	85
Pezuela de las Torres.....	2.357	01
Pinilla del Valle de Lozoya.....	870	82
Pinto.....	8.394	38
Piñuécar.....	710	23
Pozuelo de Alarcón.....	9.362	09
Pozuelo del Rey.....	2.266	09
Prádena del Rincón.....	559	26
Puebla de la Mujer Muerta.....	262	17
Quijorna.....	1.798	68
Rascafría.....	3.207	33
Redueña.....	564	57
Ribas.....	9.059	92
Ribatejada.....	2.056	77
Robledillo de la Jara.....	440	70
Robledo de Chavela.....	4.204	41
Robregordo.....	441	72
Rozas de Puerto Real.....	1.464	50
San Agustín de Guadalix.....	2.257	70
San Fernando.....	9.249	45
San Lorenzo del Escorial.....	20.697	27
San Martín de la Vega.....	10.143	05

PUEBLOS	CUOTA
	que corresponde a cada pueblo al 15'83 por 100 — <i>Pesetas</i>
San Martín de Valdeiglesias.....	9.047 57
San Sebastián de los Reyes.....	4.812 22
Santa María de la Alameda.....	1.808 65
Santorcaz.....	1.810 38
Serrada de la Fuente.....	145 35
Serranillos del Valle.....	1.038 35
Sevilla la Nueva.....	1.966 16
Sieteiglesias.....	254 18
Somosierra.....	253 62
Talamanca de Jarama.....	3.378 73
Tielmes.....	3.092 40
Titulcia.....	1.509 32
Torrejón de Ardoz.....	5.455 48
Torrejón de la Calzada.....	925 12
Torrejón de Velasco.....	5.664 02
Torrelaguna.....	6 338 71
Torrelodones.....	2.862 46
Torremocha de Jarama.....	1.676 50
Torres de la Alameda.....	4.029 13
Valdaracete.....	3.894 16
Valdeavero.....	1.729 77
Valdelaguna.....	2.482 61
Valdemanco.....	706 16
Valdemaqueda.....	6.671 80
Valdemorillo.....	5.150 *
Valdemoro.....	6.046 74
Valdeolmos.....	1.749 96
Valdepiélagos.....	1.560 71
Valdetorres de Jarama.....	2.735 17
Valdilecha.....	3.680 20
Valverde de Alcalá.....	692 55
Vallecas.....	35.189 25
Velilla de San Antonio.....	3.270 92
Venturada.....	632 98
Vicálvaro.....	7.958 90
Villaconejos.....	3.415 97
Villalbilla.....	2.385 79
Villamanrique de Tajo.....	3.178 68
Villamanta.....	4.504 76
Villamantilla.....	1.845 60
Villanueva de la Cañada.....	3 415 55
Villanueva del Pardillo.....	2 350 51
Villanueva de Perales de Milla.....	2.154 84
Villar del Olmo.....	1.488 15
Villarejo de Salvanes.....	8 711 72
Villaverde.....	6 680 81
Villaviciosa de Odón.....	7.819 22
Villavieja del Lozoya.....	730 56
Zarzalejo.....	1.194 89
<i>Total de los pueblos.....</i>	<i>799.460 08</i>
<i>Madrid, cuota corriente y atrasos.....</i>	<i>4.150.000 »</i>
TOTAL.....	4.949.460 08

CAPÍTULO VI

Beneficencia

		<u>Pesetas</u>
Ingresos de carácter general.....		<u>1.000 »</u>
Ingresos de Establecimientos		
HOSPITAL PROVINCIAL		
Rentas.....	652.700 14	
Eventuales.....	52.000 »	
	<u> </u>	704.700 14
Resultas.....		434.061 94
		<u>1.138.762 08</u>
SAN JUAN DE DIOS		
Rentas.....	31.381 26	
Eventuales.....	22.600 »	
	<u> </u>	53.981 26
Resultas.....		5.141 43
		<u>59.122 69</u>
HOSPICIO		
Rentas.....	29.472 48	
Eventuales.....	16.100 »	
	<u> </u>	45.572 48
Resultas.....		71.503 46
		<u>117.075 94</u>
ASILO DE LAS MERCEDES		
Rentas.....	10.606 40	
Eventuales.....	1.750 »	
	<u> </u>	12.356 40
Resultas.....		595 60
		<u>12.952 »</u>
INCLUSA		
Rentas.....	138.203 37	
Eventuales.....	200 »	
	<u> </u>	138.403 37
Resultas.....		39.404 73
		<u>177.808 10</u>
MATERNIDAD		
Rentas.....		<u>5.168 »</u>

RESUMEN

	Presupuesto ordinario PESETAS	RESULTAS PESETAS	TOTAL PESETAS
Ingresos de carácter general.....	1.000 »	»	1.000 »
Hospital Provincial.....	704.700 14	434.061 94	1.138.762 08
Idem de San Juan de Dios.....	53 981 26	5.141 43	59.122 69
Hospicio.....	45.572 48	71 503 46	117.075 94
Asilo de Nuestra Señora de las Mer- cedes.....	12.356 40	595 60	12.952 »
Inclusa.....	138 403 37	39.404 73	177.808 10
Maternidad.....	5.168 »	»	5.168 »
TOTAL.....	961.181 65	550.707 16	1.511.888 81

Ingresos de carácter general

	Pesetas
Por estancias de dementes de otras provincias.....	1.000 »
	1.000 »

HOSPITAL PROVINCIAL

RELACION NÚM. I

Fincas y rentas propias

FINCAS		<u>Pesetas</u>
Producto de la casa núm. 27 de la calle del Ancora..	450 »	
Producto de la casa núm. 12 de la calle del Ave Maria.	1.700 »	
Por el arrendamiento de la Plaza de Toros, según contrato.....	306.000 »	
Por producto de la corrida extraordinaria de Toros..	100.000 »	
Por arriendo de terrenos en el Cerro del Pimiento...	550 »	
Por sexta parte de la renta de la casa núm. 78 de la calle de Toledo.....	200 »	
		408.900 »
RENTAS		
Por producto de la Memoria fundada por la señora Marquesa de Casaliche.....	125 »	
Por ídem de la íd. íd. por D. José Antonio San Román	3.000 »	
Por ídem de la fundada por D. Lorenzo Villoslada y Herrera sobre varias fincas y créditos.....	450 »	
Por ídem íd. de D. Juan de España y Moncada.....	250 »	
Por ídem íd. de doña Isabel de Chaves, a partir con el Hospital de San Juan de Dios	7 50	
Por ídem íd. del presbítero D. Pedro Velasco.....	150 »	
Por lo calculado en las rentas de la fundación benéfica fundada por D. Rafael Cornejo Rivadeneyra ..	600 »	
Por ídem de D. Mateo de la Via.....	137 50	
Por la parte que corresponde a este Establecimiento en las rentas de unos bienes llamados de la «Comisión de Villagarcía», en Cáceres.....	450 »	
Por ídem de la manda fundada por D. Juan de la Vega Paredes.....	190 »	
Por intereses de tres inscripciones del Gran Libro de Francia, adquiridas de D. Juan Jaussán.....	1.630 »	
Por el dividendo de 140 acciones del Banco de España, a 95 pesetas una y quinta parte de 8 acciones del legado de D. Juan Fernández Martínez.....	16.000 »	
Por el sobrante que corresponde al Establecimiento en las rentas de las Memorias fundadas por el señor Marqués de Ruchena.....	500 »	
Por importe de las seis octavas partes de la renta de una inscripción de 220.000 pesetas nominales de la Deuda pública al 4 por 100 interior, procedente del legado de doña Josefa Claudia Artieda Labiano, con destino a la adquisición de ropas.....	5.280 »	
		28.770 »
<i>Suma y sigue.....</i>		437.670 »

Pesetas

Suma anterior 437.670 *

PAPEL DEL ESTADO

Inscripciones

Por intereses del capital de 878.887'21 pesetas que posee el Establecimiento en inscripciones de la renta al 4 por 100, deducido el 20 por 100 del impuesto de utilidades..... 28.124 29

CAPITAL

NUMERACIÓN

Pesetas

2.456	5 871 75
2.457	4.611 11
2.458	109.815 86
2.459	168.900 "
2.460	12.100 "
2.461	2.400 "
2.469	700 "
2.474	100 "
2.476	79.400 "
2.478	1.600 "
2.482	87.500 "
2.486	2.400 "
2.488	1 500 "
2.491	29 000 "
2.494	28.000 "
2.495	2 800 "
2.496	87.700 "
3.363	139.388 49
3.731	83.100 "
4.042	2.700 "
4.116	127.000 "
4.148	7.200 "

TOTAL..... 878.887 21

Títulos

Por intereses del capital de 5.796.569 78 pesetas en títulos del 4 por 100, que posee el Establecimiento y sirven de garantía a la operación de crédito autorizada para la construcción del nuevo Hospital de San Juan de Dios, deducido el 20 por 100 del impuesto de utilidades..... 185.490 20

Por intereses de la inscripción núm. 1 797 de 35 400 pesetas nominales, a nombre de los albaceas de don Ramón del Abellanal..... 1.132 80

214.747 29

DEUDA MUNICIPAL DE MADRID

Por intereses de 13 cédulas del Ensanche de Madrid al 4 y medio por 100, serie B, zona 2.^a núms. 539 al 544 y 546 al 552 de 500 pesetas nominales, y un residuo núm. 204 de 276 15 pesetas, que hacen un total de 6.776'15 pesetas; deducido el 5'50 por 100 de utilidades... 282 85

SISAS DE VILLA

No se consigna cantidad, pero se mantiene el concepto para hacer constar el derecho que el Hospital tiene al percibo de la liquidación que resulte de este débito del Ayuntamiento de Madrid. *

TOTAL DE LA RELACIÓN NÚM. 1..... 652.700 14

Pesetas

RELACION NUM. 2

Eventuales

Venta de sebo, hueso y desperdicios de comida y alquiler de camillas..	2.000	»
Donativos y limosnas.....	500	»
Estancias de enfermos distinguidos, a 5 pesetas una, las de medicina, y a 7'50 pesetas las de cirugía.....	45.000	»
Idem id. por accidentes del trabajo, a 3 pesetas.....	2.000	»
Producto de Colecturía.....	2.000	»
Venta de efectos viejos e inaprovechables.....	500	»
TOTAL DE LA RELACION NÚM. 2.....	52.000	»

RELACION NUM. 3

Resultas de presupuestos anteriores

*Créditos pendientes de cobro del presupuesto de 1921-22 que se incorporan al de 1922-23,
en cumplimiento del Real decreto de 21 de marzo y Real orden de 18 de abril de 1905*

Rentas

Memoria de la Marquesa de Casaliche.....	125	»
Fundación Cornejo Rivadeneyra.....	600	»
Memoria de Villoslada.....	450	»
Comisión de Villagarcía en Cáceres.....	450	»
Memoria del Marqués de Ruchena.....	377	10
Idem de D. Juan de España y Moncada.....	250	»
Idem de D. Pedro Velasco.....	150	»
Idem de D. Mateo de la Vial.....	137	50
	<hr/>	2.539 60

Papel del Estado

Intereses de inscripciones.....	6.708	68
Idem id. de D. Ramón Avellanal... ..	548	»
	<hr/>	7.256 68

Eventuales

Productos de colecturía.....		144 94
------------------------------	--	--------

Resultas

Memoria de Cornejo Rivadeneyra.....	600	»
Idem de D. Pedro Velasco.....	442	56
D. Pedro Niembro, arrendamiento de la Plaza de Toros.....	285.760	82
D. José Díez, desperdicios de comida.....	1.606	67
D. Jacinto R. Jimeno, arrendamiento de la Plaza de Toros.....	64.955	32
D Manuel R. Flórez, id.....	70.755	35
	<hr/>	424.120 72
TOTAL DE LA RELACION NÚM. 3.....	434.061	94

HOSPITAL DE SAN JUAN DE DIOS

RELACIÓN NÚM. 1

Fincas y rentas propias

FINCAS

	Pesetas
Por arriendo del solar del antiguo edificio.....	18.000 »

RENTAS

Por intereses de un censo de 2.750 pesetas sobre la casa número 23 de la calle de Jardines.....	64 »
Por ídem de 2.451 pesetas de capital, impuesto sobre el vínculo fundado por D. Alonso Martín de Cos y doña Juana Antesana.....	54 »
Por producto de la Memoria fundada por D. José Antonio San Román.....	800 »
Por ídem de la íd. de D. Juan de España y Moncada..	250 »
Por ídem de la íd. por doña Isabel de Chaves, a partir con el Hospital Provincial	7 50
Por lo calculado en el producto de las rentas que constituyen la fundación benéfica de D. Rafael Cornejo Rivadeneyra.....	650 »
Por ídem de la de D. Juan Sánchez Navarro y doña Catalina Varela.....	137 50
Quinta parte del dividendo de ocho acciones del Banco de España del legado de D. Juan Fernández Martínez.....	200 »
	2.163 »

PAPEL DEL ESTADO

Títulos

Por intereses del capital de 194.461'12 pesetas en títulos del 4 por 100, pignorados en el Banco de España para servir de garantía a la cuenta de crédito autorizada para la construcción del nuevo Hospital de San Juan de Dios, con la deducción del impuesto de utilidades.....	6.208 »
Por ídem de los títulos que han de adquirirse con 20.400 pesetas obtenidas por la venta del solar de la calle de Fernando VI.....	650 »
	6.858 »

Inscripciones

Por intereses del capital de 136.256'52 pesetas nominales que posee el Establecimiento en inscripciones del 4 por 100 perpetuo, deducido el 20 por 100 de utilidades.....	4.360 26
<i>Suma y sigue</i>	31.381 26

Pesetas

Suma anterior.....

31.381 26

NUMERACIÓN

CAPITAL

Pesetas

2.462	20.253 27
2.464	15.800 »
2.465	7.200 »
2.467	88.500 »
2.470	1.300 »
2.471	1.609 »
3.369	1.603 25
TOTAL.....	136.256 52

TOTAL DE LA RELACIÓN NÚM. 1.....

31.381 26

RELACIÓN NÚM. 2

Eventuales

Venta de sebo, huesos y desperdicios de comida	2.000 »
Idem de efectos viejos e inaprovechables	100 »
Donativos y limosnas	500 »
Estancias de enfermos distinguidos, a 7'50 pesetas una.....	20.000 »

TOTAL DE LA RELACIÓN NÚM. 2.....

22.600 »

RELACION NUM. 3

Resultas de presupuestos anteriores

Créditos pendientes de cobro del presupuesto de 1921-22 que se incorporan al de 1922-23, en cumplimiento del Real decreto de 21 de marzo y Real orden de 18 de abril de 1905.

Rentas

Censo sobre la casa núm. 23 de la calle de Jardines..	64 »
Vínculo de D. Alonso Martín.....	54 »
Fundación Cornejo Rivadeneyra.....	650 »
Idem de D. Juan de España y Moncada.....	250 »
Idem de D. ^a Isabel de Chaves.....	7 50
Idem de Sánchez Navarro.....	137 50
	<u>1.163 »</u>

Papel del Estado

Intereses de inscripciones.....	1.090 05
---------------------------------	----------

Resultas

Censo sobre la casa núm. 23 de la calle de Jardines..	976 »
Vínculo de D. Alonso Martín.....	1.262 38
Fundación Cornejo Rivadeneyra.....	650 »
	<u>2.888 38</u>

TOTAL DE LA RELACIÓN NÚM. 3.....

5.141 43

HOSPICIO Y COLEGIO DE DESAMPARADOS

RELACIÓN NÚM. 1

Fincas y rentas propias

Hospicio

	<u>Pesetas</u>
FINCAS	
Producto del arriendo de terrenos en el camino de Vicálvaro.....	1.500 »

RENTAS

Por intereses de un censo impuesto sobre la casa núm. 14 de la calle de Rodas.....	6 »
--	-----

PAPEL DEL ESTADO

Inscripciones

Por intereses del capital de 32.044'74 pesetas en inscripciones de la renta al 4 por 100, con deducción del 20 por 100 por impuesto de utilidades.....	1.025 58
--	----------

CAPITAL

Pesetas

<u>NUMERACION</u>	
1.205	339 05
2.480	1.600 "
2.483	2.826 13
2.484	15 022 16
2.485	3.000 "
2.487	1.400 "
2.489	5.900 "
2.490	1.500 "
3.362	457 40
TOTAL.....	32.044 74

Titulos

Por intereses del capital de 448.977'04 pesetas en títulos del 4 por 100, que sirven de garantía a la operación de crédito autorizada para la construcción del nuevo Hospital de San Juan de Dios.....	14.352 »
<i>Sumas y sigue</i>	15.377 58
	1.506 »

		Pesetas
<i>Sumas anteriores</i>	15.377 58	1.506 »
<i>Renta francesa</i>		
Por intereses de una inscripción de dicha renta al 3 por 100, número 314.600, legada por D. José y don Ignacio Ugalde.....	16 »	
	<hr/>	15 393 58

Colegio de Desamparados

RENTAS

Quinta parte de ocho acciones del Banco de España, legado de D. Juan Fernández Martín.....	200 »	
Por producto de la Memoria fundada por D. José Antonio San Román.....	1.320 »	
Por id. id. id. de D. Juan de España y Moncada.....	250 »	
	<hr/>	1.770 »

PAPEL DEL ESTADO

Titulos

Por intereses del capital de 320.195'15 pesetas en títulos del 4 por 100, que sirven de garantía a la operación de crédito autorizada para la construcción del nuevo Hospital de San Juan de Dios.....	10.240 »	
--	----------	--

Inscripciones

Por intereses del capital de 17.603'29 pesetas nominales, canjeado a virtud de Real orden de 25 de agosto de 1902, por el de 81.840 reales nominales que poseía este Establecimiento en inscripciones de la Deuda municipal de Sisas, en la del 4 por 100, número 2.463, deducido el 20 por 100 de utilidades....	562 90	
	<hr/>	10 802 90
TOTAL DE LA RELACIÓN NÚM. 1		<hr/> 29.472 48

RELACIÓN NÚM. 2

Eventuales

Por colocación de anuncios en el muro de esquina de la calle de Barceló.....	600 »	
Venta de efectos viejos e inprovechables.....	500	
Donativos y limosnas.....	500 »	
Producto de la banda de Música.....	2 000 »	
Idem de la Imprenta.....	12.000 »	
Venta de hueso, sebo y desperdicios.....	500 »	
	<hr/>	16.100 »
TOTAL DE LA RELACIÓN NÚM. 2		<hr/> 16.100 »

RELACIÓN NÚM. 3

Resultas de presupuestos anteriores

Créditos pendientes de cobro del presupuesto de 1921-22 que se incorporan al de 1922-23, en cumplimiento del Real decreto de 21 de marzo y Real orden de 18 de abril de 1905.

		<u>Pesetas</u>
Rentas		
Memoria de D. Juan de España y Moncada.....	250 »	
Renta francesa.....	16 »	
Censo sobre la casa núm. 14 de la calle de Rodas....	6 »	
Renta de inscripciones.....	397 17	
	<hr/>	669 17
Eventuales		
Por colocación de anuncios en la calle de Barceló.....		150 »
Resultas		
Censo sobre la casa núm. 14 de la calle de Rodas ...	91 50	
Renta francesa.....	524 »	
Ofrendas funerarias.....	17.250 »	
Memoria de la Marquesa de Trocifal.....	11.343 75	
Sisas de Villa.....	41.475 04	
	<hr/>	70.684 29
TOTAL DE LA RELACIÓN NÚM. 3.....		<hr/> 71.503 46

ASILO DE NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES

RELACIÓN NÚM. 1

Finca y rentas propias

RENTAS

Faquel del Estado

Pesetas

Por intereses de las siguientes inscripciones intransferibles al 4 por 100. 406 40

NUMERACION	CAPITAL Pesetas
2.466	3.600
2.472	1.600
2.497	7.500
TOTAL.....	12.700

Quinta parte de ocho acciones del Banco de España..... 200 *

Consignación del Estado

Por los premios de Lotería que se calcula podrán corresponder a las asiladas del Establecimiento en las extracciones que se celebren durante el presente año..... 10.000 *

TOTAL DE LA RELACIÓN NÚM. 1..... 10.606 40

RELACIÓN NÚM. 2

Eventuales

Producto de labores.....	300 »
Venta de hueso, sebo y desperdicios.....	1.000 »
Venta de efectos viejos e inaprovechables.....	300 »
Donativos y limosnas.....	150 »
TOTAL DE LA RELACIÓN NÚM. 2.....	1.750 »

RELACION NÚM. 3

Resultas de presupuestos anteriores.

*Créditos pendientes de cobro del presupuesto de 1921-22
que se incorporan al de 1922-23, en cumplimiento del Real decreto
de 21 de marzo y Real orden de 18 de abril de 1905.*

Rentas

Intereses de inscripciones.....	101 60
Premios de lotería	494 »
TOTAL DE LA RELACIÓN NÚM. 3.....	595 60

INCLUSA Y COLEGIO DE LA PAZ

RELACIÓN NÚM. 1

Fincas y rentas propias

		Pesetas
FINCAS		
Por producto de la renta de la casa núm. 40 de la calle del Mesón de Paredes,	800 »	
Por ídem id. sexta parte de la renta de la casa número 78 de la calle de Toledo.....	200 »	
		1.000 »
RENTAS		
Por intereses de un censo de 12.500 pesetas impuesto sobre la casa núm. 14 de la calle de los Abades....	500 »	
Por producto de la Memoria fundada por D. José Antonio San Román.....	660 »	
Por ídem de la id. de D. Juan de España y Moncada.	250 »	
Por ídem de la id. del presbítero D. Pedro Velasco....	150 »	
Por lo calculado en la renta de la fundación benéfica de D. Rafael Cornejo Rivadeneyra	600 »	
Por lo calculado sobre el dividendo de 35 acciones del Banco de España, a 100 pesetas una, y quinta parte de ocho acciones del legado de D. Juan Fernández.....	4.500 »	
		6.660 »
CONSIGNACIÓN DEL ESTADO		
Por los premios de lotería que se calcula podrán corresponder a las acogidas en este Establecimiento en las extracciones que se celebren durante el presente año.....		12.000 »
PAPEL DEL ESTADO		
<i>Títulos</i>		
Por intereses del capital de 3.448.859'87 pesetas nominales que posee el Establecimiento en títulos de la Deuda perpetua interior al 4 por 100, que sirven de garantía a la operación de crédito autorizada para la construcción del nuevo Hospital de San Juan de Dios.....	110.352 »	
<i>Sumas y sigue.....</i>	110.352 »	19.660 »

 Pesetas

Sumas anteriores... .. 110.352 » 19.660 »

Inscripciones

Por intereses del capital de 255 980'25 pesetas nominales que posee el Establecimiento en inscripciones del 4 por 100 perpetuo, deducido el 20 por 100 del impuesto de utilidades.....

 8.191 37

118.543 37

NUMERACION	CAPITAL — Pesetas
2.447	63.405 42
2.448	2.600 "
2.449	9.700 "
2.450	1.400 "
2.451	5.900 "
2.452	57.000 "
2.453	5.900 "
2.454	11.300 "
2.455	23.900 "
2.473	1.300 "
2.475	27.800 "
2.477	8.900 "
2.479	1.600 "
2.481	500 "
2.492	100 "
2.498	23.600 "
3.368	8.374 83
4.041	2.700 "
TOTAL.....	<u>255.980 25</u>

TOTAL DE LA RELACIÓN NÚM. 1..... 138.203 37

RELACIÓN NÚM. 2

Eventuales

Por remisión de niños por los Alcaldes de los pueblos..... 200 »

TOTAL DE LA RELACIÓN NÚM. 2..... 200 »

RELACIÓN NÚM. 3

Resultas de presupuestos anteriores

Créditos pendientes de cobro del presupuesto de 1921-22 que se incorporan al de 1922-23, en cumplimiento del Real decreto de 21 de marzo y Real orden de 18 de abril de 1905

Rentas

		Pesetas
Memoria de D. Pedro Velasco	150 »	
Memoria de España y Moncada	250 »	
Fundación de Cornejo Rivadeneyra.....	600 »	
Censo sobre la casa núm. 14 de la calle de los Abades.	500 »	
Intereses de inscripciones.....	2.047 84	
Premios de lotería	123 50	
		3.671 34

Resultas

Fundación de Cornejo Rivadeneyra	600 »	
Censo casa núm. 14 calle de los Abades.....	2.625 »	
Descubierto del Sr. García Marchante por estancias de niños pensionados.....	139 33	
Memoria de D. Pedro Velasco.....	450 »	
Testamentaria de Sánchez Prados.....	31.919 06	
		35.733 39
TOTAL DE LA RELACIÓN NÚM. 3.....		39.404 73

CASA DE MATERNIDAD

RELACIÓN NÚM. 1

Rentas

PAPEL DEL ESTADO

*Títulos*Pesetas

Por intereses del capital de 161.937'50 pesetas nominales en títulos del 4 por 100 que posee este Establecimiento y que sirven de garantía a la operación de crédito autorizada para la construcción del nuevo Hospital de San Juan de Dios.....	5.168 »
TOTAL DE LA RELACIÓN NÚM. 1.....	5.168 »

CAPITULO VII

Ingresos extraordinarios

Por lo que deben ingresar los pueblos de la provincia, con arreglo al artículo 34 de la ley de Plagas del campo, a razón de una peseta por cada hectárea de vid, y según la siguiente relación de superficies.....

.....	50.860 »
TOTAL DEL CAPÍTULO VII.....	50.860 »

Partido de Alcalá de Henares

	Superficie cul- tivada de viñedo — Hectáreas.
Alcalá de Henares.....	355'9555
Algete.....	192'8566
Ambite.....	301'5027
Anchuelo.....	142'0117
Barajas de Madrid.....	236'4347
Camarma de Esteruela.....	109'6168
Campo Real.....	871'9643
Canillas.....	95'0473
Cobeña.....	48'1542
Corpa.....	231'8409
Coslada.....	1'1225
Daganzo.....	29'6176
Fresno de Torote.....	59'3483
Fuente el Saz.....	275'7755
Loeches.....	410'2932
Meco.....	91'2537
Mejorada del Campo.....	455'8725
Nuevo Baztán.....	176'0724
Olmeda de la Cebolla.....	108'7522
Orusco.....	462'6061
Paracuellos de Jarama.....	50'2573
Pezuela de las Torres.....	252'9233
Pozuelo del Rey.....	143'7010
Ribatejada.....	186'3225
San Fernando de Jarama.....	39'1730
Santorcaz.....	329'5949
Santos de la Humosa.....	171'4670
Torrejón de Ardoz.....	98'8363
Torres.....	212'0149
Valdeavero.....	20'1327
Valdeolmos.....	85'4436
Valdetorres.....	439'0798
Valdilecha.....	1.083'8103
Valverde.....	69'2189
Vallecas.....	201'6954

	Superficie cul- tivada de viñedo
	Hectáreas
Velilla de San Antonio.....	445'3717
Vicálvaro.....	8'7312
Villalbilla.....	113'0490
Villar del Olmo.....	208'1586
TOTAL.....	8.815'0801

Partido de Colmenar Viejo

Alcobendas.....	452'8451
Colmenar Viejo.....	570'6537
Chamartín de la Rosa.....	113'0172
Chozas de la Sierra.....	90'1040
Fuencarral.....	948'4233
Guadalix de la Sierra.....	192'4380
Hortaleza.....	213'7222
Miraflores de la Sierra.....	100'3628
Molar (El).....	865'9925
Moralzarzal.....	1'8832
Pedrezuela.....	29'2726
San Agustín.....	60'5879
San Sebastián de los Reyes.....	605'0897
Talamanca.....	88'4803
Valdepiélagos.....	29'0475
TOTAL.....	4.361'9200

Partido de Chinchón

Aranjuez.....	162'8555
Arganda.....	3.478'2168
Belmonte de Tajo.....	958'3294
Brea.....	225'4170
Carabaña.....	1.057'4233
Colmenar de Oreja.....	2.928'6933
Chinchón.....	2.662'1874
Estremera.....	642'9061
Fuentidueña de Tajo.....	378'1557
Morata de Tajuña.....	1.745'1470
Perales de Tajuña.....	742'5411
Tielmes.....	806'4185
Valdaracete.....	708'1611
Valdelaguna.....	860'2654
Villaconejos.....	564'3883
Villamanrique de Tajo.....	91'4267
Villarejo de Salvanés.....	1.319'0085
TOTAL.....	19.331'5411

Partido de San Lorenzo

	Superficie cul- tivada de viñedo — <i>Hectáreas.</i>
Aravaca.....	25'8502
Colmenar del Arroyo.....	315'2054
El Escorial.....	2'0000
Fresnedillas.....	3'9376
Majadahonda.....	264'0066
Navalagamella.....	110'4422
Robedo de Chavera.....	124'1423
Rozas de Madrid (Las).....	87'4632
San Lorenzo.....	8'7430
Vaidemorillo.....	448'3300
Villanueva del Pardillo.....	195'4581
Zarzalejo.....	18'9828
TOTAL.....	1.604'5614

Partido de San Martín de Valdeiglesias

Cadalso de los Vidrios.....	2.100'8936
Cenicientos.....	639'7984
Navas del Rey.....	150'0659
Pelayos.....	68'3151
Rozas de Puerto Real.....	144'0195
San Martín de Valdeiglesias.....	2.329'3841
Villa del Prado.....	1.294'8786
TOTAL.....	6.727'3552

Partido de Getafe

Alcorcón.....	47'2125
Batres.....	152'8959
Carabanchel Alto.....	78'8662
Ciempozuelos.....	414'7420
Cubas.....	86'3258
Fuenlabrada.....	210'0115
Getafe.....	425'6999
Griñón.....	101'7853
Humanes de Madrid.....	105'9059
Leganés.....	142'8248
Moraleja de Enmedio.....	136'2033
Móstoles.....	146'3620
Parla.....	95'4920
Pinto.....	479'3042
San Martín de la Vega.....	159'0342
Serranillos.....	52'5976
Titulcia.....	119'1748
Torrejón de la Calzada.....	22'7189
Torrejón de Velasco.....	268'8152
Valdemoro.....	194'6607
Villaverde.....	115'9924
TOTAL.....	3.556'6251

Superficie cul-
tivada de viñedo*Hectáreas***Partido de Navalcarnero**

Alamo (El).....	583'7221
Aldea del Fresno.....	521'3165
Arroyomolinos.....	46'2165
Boadilla del Monte.....	37'5171
Brunete.....	230'1588
Chapinería.....	33'0311
Navalcarnero.....	1.532'0487
Pozuelo de Alarcón.....	152'2525
Quijorna.....	63'3863
Sevilla la Nueva.....	205'6899
Villamanta.....	1.068'6037
Villamantilla.....	94'8086
Villanueva de la Cañada.....	186'8683
Villanueva de Perales.....	48'9840
Villaviciosa de Odón.....	421'6455
TOTAL.....	5.226'2496

Partido de Torrelaguna

Bustarviejo.....	126'7322
Cabanillas de la Sierra.....	11'2298
Cabrera (La).....	2'7997
Cervera de Buitrago.....	53'7018
Navalafuente.....	29'2733
Patones.....	31'9427
Redueña.....	108'1706
Robledillo de la Jara.....	68'4836
Torrelaguna.....	496'4192
Torremocha.....	147'5607
Valdemanco.....	30'9441
Vellón (El).....	106'1438
Venturada.....	23'4378
TOTAL.....	1.236'8393

RESUMENSuperficie cul-
tivada de viñedo*Hectáreas***Partidos judiciales**

Alcalá de Henares.....	8.815'0801
Colmenar Viejo.....	4.361'9200
Chinchón.....	19.331'5411
Getafe.....	3.556'6251
Navalcarnero.....	5.226'2496
San Lorenzo.....	1.604'5614
San Martín de Valdeiglesias.....	6.727'3552
Torrelaguna.....	1.236'8393
TOTAL DE LA PROVINCIA.....	50.860'1718

CAPÍTULO VIII

Arbitrios especiales

	<u>Pesetas</u>
Producto del sello o timbre provincial, creado para todos los documentos, actas y contratos que surtan efecto en las oficinas y Establecimientos provinciales, análisis, radiografía, etc., etc., con sujeción a la tarifa formada por la Diputación, incluyéndose el de 5 pesetas para las certificaciones de quintas y para las de reconocimiento y talla de mozos de las demás provincias	12.000 »
TOTAL DEL CAPÍTULO VIII.....	<u>12.000 »</u>

CAPÍTULO IX

Empréstitos

OPERACIONES DE CRÉDITO

Reintegro de los tenedores de Obligaciones provinciales del importe del 5'50 por 100 de <i>Utilidades</i> sobre la renta y del timbre de negociación.....	10.000 »
Obligaciones municipales existentes en la Depositaria provincial, que deben ser amortizadas en el año	1.500 »
Cupones de vencimiento de 1.º de abril, julio, octubre y enero.....	20.100 »
TOTAL DEL CAPÍTULO IX	<u>31 600 »</u>

CAPITULO X

Enajenaciones

	Pesetas
A cuenta de venta de terrenos no afectos a Establecimientos benéficos y muy especialmente los que posee la Diputación en el Cerro del Pimiento	604.927 »
TOTAL DEL CAPÍTULO X.....	604.927 »

CAPÍTULO XI

Resultas de presupuestos anteriores

Artículos	Incorporación por Resultas PESETAS
1.º Existencias.....	674.356 67
2.º Créditos pendientes de cobro.....	6.243 544 65
TOTAL.....	6.917.901 32

Artículo 1.º

Existencias que resultaron en la Caja provincial el día 31 de marzo de 1922 al cerrarse definitivamente el ejercicio del presupuesto anterior, según la certificación del acta de arqueo, para incorporarlas al presupuesto de 1922-23, en cumplimiento de lo dispuesto por el Real decreto de 21 de marzo y Real orden de 18 de abril de 1905.....	674.356 67
TOTAL	674.356 67

Artículo 2.º

Créditos pendientes de recaudación en 31 de marzo de 1922 con arreglo a la última casilla de la liquidación practicada en dicha fecha, que se incorporan al presupuesto de 1922-23, en cumplimiento de lo dispuesto por el Real decreto de 21 de marzo y Real orden de 18 de abril de 1905.

Rentas

Intereses de efectos públicos	1.098 98
-------------------------------------	----------

Repartimiento provincial

Alcalá de Henares.....	1.032 45
Aravaca.....	2 906 75
Batres.....	278 36

P esetas.

Brea de Tajo	1.805 85
Brunete.....	2.551 87
Buitrago.....	1.156 66
Casarrubuelos.....	202 09
Campo Real.....	2.430 77
Chamartín.....	5.906 87
Corpa.....	408 39
Coslada.....	1.283 43
El Alamo.....	2.238 98
El Molar.....	3.474 95
Galapagar.....	594 90
Hortaleza.....	544 59
Las Rozas.....	1.086 12
Majadahonda	2.933 73
Moralzarzal.....	569 85
Navacerrada.....	623 19
Navas del Rey.....	1.240 51
Quijorna.....	1.798 68
Rozas de Puerto Real.....	1.098 38
San Martín de la Vega.....	1.369 66
Torrejón de la Calzada	131 28
Valdelaguna.....	2.482 61
Valdemaqueda	6 671 80
Va detorres de Jarama.....	1.367 59
Vicálvaro.....	3 958 90
Villaconejos.....	3.415 97
Villamanrique.....	2.178 68
Villamanta	678 57
Villanueva de Perales.....	2.154 84
Villar del Olmo.....	744 08

61.321 35

Operaciones de Crédito

Aldea del Fresno, amortización e intereses de 1921-22.....	270 »
Brea.....	1.550 »
Brunete.....	2.500 »
Canencia.....	870 »
Cenicientos.....	480 »
Corpa.....	810 »
Coslada.....	1.140 »
Fresnedillas.....	300 »
Galapagar.....	870 »
Garganta.....	510 »
Meco.....	330 »
Navarredonda.....	120 »
Nuevo Baztán.....	720 »
Redueña.....	420 »
Ribas.....	480 »
Robledo de Chavela.....	990 »
Rozas de Puerto Real	660 »
Sevilla la Nueva.....	240 »
Talamanca	3.600 »
Torrejón de Ardoz.....	1.750 »
Torrelodones.....	270 »

		Pesetas
Valdeolmos.....	980 »	
Valdepiélagos.....	870 »	
Valdilecha.....	600 »	
Velilla de San Antonio..	1.370 »	
Vicálvaro.....	2.380 »	
Villamanrique de Tajo.....	600 »	
Villanueva del Pardillo.....	180 »	
		25.810 »
<i>Total del año 1921-22.....</i>		88.230 33

Resultas

Memoria de doña Juana del Monte.....	5.000 »
--------------------------------------	---------

Los pueblos por repartimiento de 1870 a 1920-21.

Ajalvir.....	1.717 48
Alameda del Valle.....	522 58
Alcalá de Henares.....	14.333 17
Alcobendas.....	48.616 56
Aldea del Fresno.....	2.568 05
Anchuelo.....	2.452 82
Aranjuez.....	80.694 77
Barajas.....	40.756 63
Batres.....	1.095 39
Berrueco (El).....	333 08
Braojos.....	6.683 80
Brea de Tajo.....	4.566 68
Brunete.....	15.268 83
Buitrago.....	385 56
Camarma de Esteruelas.....	2.732 58
Canencia.....	10.726 17
Cenicientos.....	13.682 45
Chamartín.....	47.028 31
Chapinería.....	39.566 33
Chinchón.....	34.036 15
Cobeña.....	1.127 23
Colmenar del Arroyo.....	24.051 99
Colmenar de Oreja.....	51.734 20
Colmenarejo.....	10.989 93
Corpa.....	18.134 91
Coslada.....	25.428 34
El Alamo.....	1.679 24
El Molar.....	1.487 48
El Vellón.....	9.103 74
Estremera.....	1.750 »
Fresnedillas.....	3.138 45
Fuenlabrada.....	7.952 90
Fuente el Saz.....	7.172 44
Fuentidueña de Tajo.....	6.148 55
Galapagar.....	9.185 05
Guadalix.....	2.156 82
Las Rozas.....	6.830 07
Leganés.....	75.085 14
Majadahonda.....	11.234 61

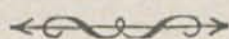
	Pesetas
Moraleja de Enmedio.....	966 16
Navalagamella..	1.557 16
Navarredonda.....	9.667 59
Navas del Rey.....	424 06
Pinto.....	4.795 79
Pozuelo de Alarcón.....	7.925 03
Redueña.....	6.067 78
Ribas.....	6.925 68
Robledo de Chavela.....	6.590 56
Robregordo.....	161 35
Rozas de Puerto Real.....	10.039 62
San Agustín de Guadalix	4.748 58
San Fernando.....	68 381 80
San Lorenzo.....	43.190 98
San Martín de la Vega	6.785 34
San Sebastián de los Reyes	30.991 15
Somosierra.....	1.139 30
Talamanca.....	27.524 45
Torrejón de Ardoz.....	2.732 42
Torrejón de la Calzada.	2.206 72
Torrelaguna.....	14.838 34
Torrelodones.....	5.735 34
Torremocha de Jarama.....	37.451 60
Valdelaguna.....	3.430 70
Valdemaqueda.....	78.066 29
Valdeolmos	5.461 03
Valdepiélagos.....	18.395 04
Valdetorres de Jarama.....	60.566 16
Vallecas.....	14.234 91
Vicálvaro.....	85.886 39
Villaconejos	3.415 98
Villalbilla.....	5.943 53
Villamanrique de Tajo.....	15.160 64
Villamanta.....	2.404 17
Villanueva del Pardillo.....	8.962 67
Villanueva de Perales de Milla.....	3.688 32
Villar del Olmo.....	4.107 22
Villarejo de Salvanes.....	2.082 40
Villaverde.....	77.814 88
Villavieja.....	186 36
Madrid.....	3.940.529 85
	5.273.311 82

Los pueblos por intereses y amortización de sus Obligaciones municipales de los años de 1892 a 1920-21.

Aldea del Fresno.....	11.992 50
Brea.....	40.650 »
Brunete.....	63.982 50
Canencia.....	39.512 50
Cenicientos.....	21.680 »
Corpa.....	36.382 50
Coslada.....	50.920 »
Fresnedillas.....	13.175 »
Galapagar.....	34.727 50
Garganta.....	22.962 50
Meco.....	16.070 »

		Pesetas
Navarredonda.....	4.880 »	
Nuevo Baztán.....	32.340 »	
Redueña.....	17.710 »	
Ribas.....	23.967 50	
Robledo de Chavela.....	44.962 50	
Rozas de Puerto Real.....	29.975 »	
Sevilla la Nueva.....	9.520 »	
Talamanca.....	94.872 50	
Torrejón de Ardoz.....	21.437 50	
Torrelodones.....	12.195 »	
Valdeolmos.....	42.085 »	
Valdepiélagos.....	39.295 »	
Valdilecha.....	23.450 »	
Velilla de San Antonio.....	34.662 50	
Vicálvaro.....	59.640 »	
Villamanrique de Tajo.....	26.650 »	
Villanueva del Pardillo.....	7.275 »	
		876.972 50
TOTAL.....		6.243 544 65

PRESUPUESTO DE GASTOS



RESUMEN

Capítulos	PRESUPUESTO	Incorporación	TOTAL
	ORDINARIO	por Resultados	
	PESETAS	PESETAS	
I Administración provincial..	718.410 41	»	718.410 41
II Servicios generales.....	40 350 »	»	40 350 »
III Obras públicas de carácter obligatorio.....	718 906 68	»	718 906 68
IV Cargas.....	1.141.200 77	»	1.141 200 77
V Instrucción pública.....	40 875 »	»	40 875 «
VI Beneficencia.....	3.892.498 05	294.041 89	4.186 539 94
VII Corrección pública	77.500 »	»	77 500 »
VIII Imprevistos.....	20 000 »	»	20 000 »
IX Fundación y construcción de nuevos Establecimientos..	1.600 »	»	1.600 »
X Carreteras.....	335 893 10	»	335 893 10
XI Obras diversas.....	25 000 »	»	25 000 »
XII Otros gastos.....	116.947 50	»	116 947 50
XIII Resultados.....	»	147 680 57	147 680 57
TOTALES.....	7 129 181 51	441 722 46	7.570 903 97

GASTOS

CAPÍTULO PRIMERO

Administración provincial

	Pesetas
ART. 1.º—Personal y material de la Diputación....	691.410 41
— 2.º—Archivo y Depositaria.....	1.000 »
— 4.º—Arquitectos y Delineantes.....	26.000 »
TOTAL DEL CAPÍTULO PRIMERO...	718.410 41

ART. 1.º—Personal de la Diputación

PERSONAL

	Pesetas
Representación de la Presidencia.....	5.000 »

COMISIÓN PROVINCIAL

Dietas prevenidas por el art. 92 de la ley Provincial para los señores Vocales de la Comisión permanente de la Diputación y Diputados de la Comisión Mixta de Reclutamiento y del Tribunal Contencioso, al respecto de 20 pesetas sesión.....	35 000 »
---	----------

CUERPO ADMINISTRATIVO

Un Secretario, Jefe superior de Administración.....	15.000 »
Un Contador, Jefe de Administración de 1.ª clase...	12.000 »
Un Depositario, Jefe de Administración de 2.ª clase..	11.000 »
Un Jefe de la Sección de Cuentas municipales, Jefe de Administración de 3.ª clase.....	10.000 »
Un Jefe de Negociado de 1.ª, Oficial mayor de Secretaría.....	9.000 »
Siete Jefes de ídem de 2.ª, a 7.000 pesetas.....	49.000 »
Dos ídem de ídem de 3.ª, a 6.000 id.....	12.000 »
Catorce Oficiales de la clase de primeros, a 5.000. íd.	70.000 »
Cuarenta ídem ídem segundos, a 4.000 íd.....	160.000 »
Quince ídem ídem terceros, a 3.000 íd.....	45.000 »
Quinquenios correspondientes al Sr. Secretario.....	1.644 44
Ídem ídem al Sr. Contador.....	1.370 84
Ídem ídem al Sr. Depositario.....	500 »
Ídem ídem al Jefe de la Sección de Cuentas municipales.....	500 »
	<hr/>

397.015 28

Pesetas

CARGOS ESPECIALES

Un Archivero-Bibliotecario.....	5.000 »	
Dos Taquígrafos, a 3.000 pesetas.....	6.000 »	
Un Oficial Ayudante de Caja.....	4.000 »	
Quinientos correspondientes al Sr. Archivero.....	2.000 »	
Idem a los Sres. Taquígrafos, a 1.500 pesetas.....	3.000 »	
Idem al Sr. Ayudante de Caja.....	500 »	
		20.500 »

PORTERÍA

Un Portero Mayor, Conserje.....	4.000 »	
Un idem primero.....	3.500 »	
Cuatro idem segundos (uno, del exterior), a 3.250 pesetas.....	13.000 »	
Diez Ordenanzas de 1. ^a clase, a 2.750 idem.....	27.500 »	
Trece idem de 2. ^a , a 2.500 idem.....	32.500 »	
Un Vigilante nocturno.....	2.500 »	
		83.000 »

VARIOS EMPLEADOS

Un chauffeur.....	3.250 »	
Un lacayo.....	1.750 »	
Un relojero de la Casa Palacio y Establecimientos....	1.250 »	
Gratificación al Secretario particular de la Presidencia	2.500 »	
Idem al Oficial auxiliar de Secretaría general.....	500 »	
Idem a los dos auxiliares taquígrafos-mecanógrafos, a 1.500 pesetas.....	3.000 »	
		12.250 »

DESCUENTO SOBRE HABERES

Para satisfacer a la Hacienda el total descuento correspondiente a los gastos de representación de la Presidencia, dietas de los señores Diputados y personal de todas clases, a excepción de las clases pasivas, de los Profesores Médicos, Jefe del Laboratorio, Médico adjunto de Dermatología, Médico odontólogo, alumnos internos, Letrados, Procuradores y Revisores de carnes.....		90.645 13
TOTAL.....		691.410 41

Material

Para gastos ordinarios y extraordinarios de Secretaría y Depositaria, impresiones en general, suscripciones autorizadas, libros y material de escritorio, vestuario de Porteros y Ordenanzas, mobiliario, servicio de coches para la Corporación, automóvil para la Presidencia, servicios telefónicos y gastos menores relativos a material, que puedan ocurrir.....	44.000 »	
Consignación reglamentaria de Contaduría.....	3.000 »	
Idem de la Sección de Cuentas municipales.....	1.000 »	
		48.000 »
TOTAL DEL ARTÍCULO 1.º.....		691.410 41

Pesetas

ART. 2.º—Archivo y Depositaria**A R C H I V O**

Para pago a la Hacienda de la consignación de Archivos y Bibliotecas, según Reales órdenes de 18 de mayo de 1886 y 7 de mayo de 1895, correspondiente al año 1921 1922.....	1.000 »
TOTAL DEL ARTÍCULO 2.º.....	1.000 »

ART. 4.º—Arquitectos y Delineantes*Personal*

Un Arquitecto provincial, con arreglo al Real decreto de 1.º de diciembre de 1858.....	8.500 »
Un Ayudante Arquitecto con.....	6.500 »
Un Delineante 1.º.....	4.500 »
Un Idem 2.º.....	3.000 »
Un Sobrestante pagador con.....	3.000 »
	25.500 »

Material

Instrumentos y gastos de oficina y de salida.....	500 »
TOTAL DEL ARTÍCULO 4.º.....	26.000 »

CAPITULO II

Servicios generales

	Pesetas
ART. 1. ^o —Quintas.....	14 500 »
— 2. ^o —Bagajes	14 000 »
— 4. ^o —Elecciones.....	10 250 »
— 5. ^o —Calamidades públicas.....	1 600 »
TOTAL DEL CAPÍTULO II.....	40.350 »

ART. 1.^o—Quintas

Para pago de indemnizaciones a los Médicos Civiles encargados de los reconocimientos de los quintos ante la Comisión Mixta de Reclutamiento.....	5.000 »
Para ídem íd. al Médico encargado de la observación.....	1.000 »
Para gastos que puedan ocurrir durante las operaciones de entrega de quintos ante dicha Comisión.....	3.500 »
Para gratificación por trabajos extraordinarios al personal que interviene en las operaciones de reemplazos y revisiones, sin que pueda exceder de esta consignación.....	5.000 »
TOTAL DEL ARTÍCULO 1.^o.....	14.500 »

ART. 2.^o—Bagajes

Para pagar los gastos que ocasione la contrata del servicio de bagajes en esta provincia, con arreglo a las disposiciones de las Reales órdenes de 18 de agosto de 1857 y 7 de marzo de 1860.....	14.000 »
---	----------

ART. 4.^o—Elecciones*Material*

Gastos de impresión de las listas del Censo electoral..	10.000 »
Ídem menudos que puedan ocurrir.....	250 »
	<u>10.250 »</u>
TOTAL DEL ARTÍCULO 4.^o.....	10.250 »

ART. 5.^o—Calamidades públicas

Consignación para cumplir el precepto legal.....	100 »
Abono al Instituto Llorente para la curación de individuos mordidos por animales hidrófobos, y que soliciten auxilio de la Diputación..	1.500 »
TOTAL DEL ARTÍCULO 5.^o.....	1.600 »

CAPÍTULO III

Obras públicas de carácter obligatorio

	Pesetas
ART. 1.º—Reparación y conservación de los caminos, barcas, puentes y pontones.....	509.091 19
— 4.º—Reparación y conservación de las fincas provinciales	209.815 49
TOTAL DEL CAPÍTULO III.....	718.906 68

ART. 1.º—Reparación y conservación de caminos

OBRAS DE REPARACIÓN

Material

Para reparación de casillas de Peones camineros.....	6.000 »
Para ídem de los desperfectos que puedan ocurrir por causa de temporales, incluyendo las cuadrillas de peones auxiliares, huebras para cilindros y cubas de riego.....	50.000 »
Para ídem de los kilómetros 1 al 5 de la carretera de la general de Extremadura a Boadilla.....	10.000 »
Para ídem de obras de fábrica en las carreteras siguientes:	
De Manzanares el Real a la de la Granja	500 »
De El Molar a Miraflores de la Sierra.....	500 »
De Torrelaguna a Lozoyuela	750 »
De Ciempozuelos a Griñón.....	1.950 »
De Fuenlabrada a Griñón.....	750 »
De Colmenar Viejo a Torreledones.....	650 »
De la de El Escorial a Villanueva del Pardillo	1.200 »
De Alcalá de Henares a Cobeña	850 »
De Pinto a San Martín de la Vega.....	500 »
De Cuesta de la Reina a San Martín de la Vega	400 »
Dos badenes en la de Morata a Perales de Tajuña...	750 »
De Navalcarnero al límite de la provincia	800 »
De Villa del Prado a Escalona	1.000 »
De Chinchón a Villaconejos.....	750 »
De la de Extremadura a la de Andalucía	500 »
De la general de Extremadura a Boadilla	500 »
De Madrid a Loeches.....	750 »
Para reconstrucción de malecones y coronación de muros en la de Miraflores a Morcuera.....	1.950 »
Para pintar el puente del Pardillo.....	450 »
Para pintar el puente de Uceda.....	1.050 »
Para reparaeión de los andenes del puente de la del Escorial a Villanueva del Pardillo.....	1.250 »
Camino vecinal de Cadalso al Arroyo de Tórtolas....	1.150 »
Para los pasos de la de Torres a Alcalá.....	750 »
Para muro de sostenimiento en el kilómetro 3 de la general de Valencia a Ambite.....	8.541 19

OBRAS DE CONSERVACIÓN

Personal

Para pago de haberes de 24 capataces encargados de la conservación de las carreteras y caminos provinciales, a razón de 1.323 pesetas anuales.....	31.752 »	
Para ídem de un capataz que ha de encargarse de las carreteras de Colmenar Viejo a Guadalix y Navalafuente.....	1 323 »	
Para ídem de 146 peones camineros, a razón de pesetas 1 140 anuales.....	166.440 »	
Para ídem de tres peones para la carretera de Colmenar Viejo a Guadalix.....	3.420 »	
Para ídem de dos peones para la carretera de Guadalix a Navalafuente.....	2.280 »	
Para ídem de un peón para la carretera de Alcatá de Henares a Meco (durante once meses).....	1.045 »	
Para ídem de dos peones para la carretera de Colmenar de Oreja a Fuentidueña (durante seis meses)..	1.140 »	
Para pago de un mecánico que ha de encargarse de las dos apisonadoras.....	3.000 »	
Para premios a los capataces y peones que más se distinguen en el cumplimiento de su deber, según acuerdo de 28 de septiembre de 1916.....	450 »	
	<hr/>	210.850 »

Material

Para adquisición de un tractor, dos cilindros, apisonadoras y compostura de otros.....	20.000 »	
Para adquisición y recomposición de herramientas para los peones camineros.....	6 000 »	
Para piedra machacada.....	175.000 »	
Para adquisición y recomposición de instrumentos topográficos, material de oficinas y correspondencia para los capataces y peones.....	3.000 »	
	<hr/>	204.000 »
		<hr/>
		509.091 19

RESUMEN

Obras de reparación.—Material.....	94.241 19
Idem de conservación, } Personal.....	210.850 »
} Material.....	204.000 »
	<hr/>
TOTAL DEL ARTÍCULO 1.º.....	509.091 19

Pesetas

ART. 4.º—Gastos de reparación y conservación de
las fincas provinciales

PERSONAL

Cuadrillas permanentes de operarios

Albañilería:

Un Maestro, con el sueldo anual de.....	2.750 »	
Tres Oficiales, a 6'25 pesetas diarias.....	5.812 50	
Cuatro Ayudantes, a 5'25 id.....	6.510 »	
Ocho Peones de mano, a 4'25 id.....	10.540 »	
Ocho idem sueltos, a 4 id.....	9.920 »	
Un Oficial pocero, a 6'25 id.....	1.937 50	
	<hr/>	37.470 »

Cerrajería, calderería y fumistería:

Un Maestro, con el sueldo anual de.....	2.750 »	
Un Oficial cerrajero, con 6'25 pesetas diarias.....	1.937 50	
Un id. fumista, 6'25 id.....	1.937 50	
Un id. calderero, 6'25 id.....	1.937 50	
Un Ayudante cerrajero, a 4'25 id.....	1.317 50	
Un id. fumista, 4'25 id.....	1.317 50	
Un id. calderero, 4'25 id.....	1.317 50	
	<hr/>	12.515 »

Pintura:

Un Maestro, con el sueldo anual de.....	2.750 »	
Un Oficial, con 6'25 pesetas diarias.....	1.937 50	
Un Ayudante, con 4 id.....	1.240 »	
	<hr/>	5.927 50

Vidriería:

Un Maestro, con el sueldo anual de.....	2.750 »	
Tres Oficiales, a 6'25 pesetas diarias.....	5.812 50	
Un Ayudante, a 4'50 id.....	1.395 »	
	<hr/>	9.957 50

Carpintería:

Un Maestro.....	2.750 »	
Tres Oficiales, con 6'25 pesetas diarias.....	5.812 50	
Dos Ayudantes, a 5'25 id.....	3.255 »	
Un ídem, a 4'50 pesetas id.....	1.395 »	
Un ídem, a 4'25 id.....	1.317 50	
	<hr/>	14.530 »

Para jornales extraordinarios y de días festivos excluyendo los domingos		1.500 »
	<hr/>	81.900 »

MATERIAL

Para obras de transformación en el salón de lectura del patio central de esta Casa-palacio.....	17.577 »
Para liquidación de la obra de instalación de luz y timbres en el mismo edificio.....	2.338 49
Para obras de reforma de instalación de la calefacción de la Casa-palacio.....	30.000 »

		Pesetas
Para obras de ampliación de la estantería de la Biblioteca	5.000 »	
Para servicio de alumbrado, agua y calefacción del Palacio provincial.....	10.000 »	
Para ejecución de las obras más necesarias y urgentes que haya que realizar en la Casa palacio, prohibiéndose todogasto que exceda de 500 pesetas, sin previo proyecto y presupuesto autorizado por la Diputación.	3.000 »	
Por importe de la octava anualidad de pago de las 600.000 pesetas en que fué adquirida la misma finca.	50.000 »	
Para pago de intereses a 4 por 100 anual de las 250 000 pesetas restantes del pago de dicha adquisición.....	10.000 »	
	<hr/>	127.915 49
TOTAL DEL ARTÍCULO 4.º		<hr/> 209.815 49 <hr/>

CAPÍTULO IV

Cargas

	Pesetas
ART. 1.º—Contribuciones y seguros	1.000 »
— 2.º—Pensiones.....	258.300 77
— 4.º—Obligaciones y contratos	881.900 »
TOTAL DEL CAPÍTULO IV	<hr/> 1.141.200 77 <hr/>

ART. 1.º—Contribuciones y seguros

Para pago de seguros del Palacio provincial y su mobiliario, y abono de primas de accidentes del trabajo de operarios provinciales.....	1.000 »
TOTAL DEL ARTÍCULO 1.º	<hr/> 1.000 » <hr/>

ART. 2.º—Pensiones

Jubilaciones

D. Manuel Felipe Paniagua, Oficial de la clase de quintos.....	900 »
D. Maximino Andrino, Peón caminero.....	365 »
D. Félix Jiménez, Peón caminero.....	365 »
D. Jesús López Gómez, Oficial de la clase de primeros.	1.000 »
D. Fermín Baigorri, Capellán.....	750 »
D. Nicolás González, Profesor de Música.....	600 »
D. Eusebio Pérez Albarrán, aspirante de la clase de primeros.....	625 »
D. Juan de Macías y Juliá, Profesor Jefe de la escuela de párvulos.....	2.400 »
D. Venancio Quejido, Capataz de Peones camineros..	492 75

	Pesetas
D. Antolín Pérez, Ayudante de música.....	750 »
D. Saturio Gil, Capataz de Peones camineros.....	410 62
D. Baltasar Acín, Jefe del Arsenal quirúrgico.....	750 »
D. Juan Sancho, Peón caminero.....	438 »
D. Juan Bautista Aguirre, Profesor de las escuelas...	1.000 »
D. Norberto Alejo Fuentes, Peón caminero.....	511 »
D. Luis María Argenti, Arquitecto Jefe.....	2.500 »
D. Ramón Conde Abad, Peón caminero.....	292 »
D. Alfredo Ballesteros y García Caballero, Jefe de Negociado de tercera clase.....	1.156 68
D. Jacinto Sacristán, Capataz de Peones camineros...	492 75
D. Alberto Girón Rocafull, Jefe de Negociado de se- gunda clase.....	3.000 »
D. Víctor Villa Montero, Peón caminero.....	438 »
D. Pedro Sancho Nandín, Inspector de Sección.....	780 »
D. Baldomero González Alvarez, Profesor Médico....	3.397 80
D. Antonio Espina y Capo, Profesor Médico.....	3.850 »
D. Simón Hergueta Martín, Profesor Médico.....	3.850 »
D. Ángel Nieto Méndez, Inspector del servicio de va- cunación.....	750 »
D. Alfredo Fábregas Piñeyro, Oficial de la clase de quintos.....	600 »
D. Pedro Peña González, Peón caminero.....	365 »
D. Santiago González Rodríguez, Capataz de Peones camineros.....	410 62
D. Miguel Tarín y Tarín, Oficial de la clase de se- gundos.....	875 »
D. Nicolás Fernández y Fernández, Oficial de la cla- se de primeros.....	1.400 »
D. Mariano Contreras Rodríguez, Peón caminero....	511 »
D. Valeriano Sagastume Marcitllach, Jefe de Negocia- do de tercera clase.....	2.400 »
D. Celestino Rodríguez García, Peón caminero.....	511 »
D. Pedro Pesquera y León, Inspector primero.....	1.400 »
D. Leocadio Olivas Mora, Inspector de Sección.....	585 »
D. Joaquín Abadía Llóret, encargado del ascensor...	350 »
D. Julián Fernández Argente, Ingeniero Jefe.....	7.200 »
D. Juan Antonio Rodríguez Blasco, Sobrestante.....	1.200 »
D. Luis Pané Mayorga, Sobrestante pagador.....	1.250 »
D. Julio Reyes García, Oficial de la clase de pri- meros.....	2.100 »
D. Pablo Arenas Ramos, Ordenanza de primeros....	1.050 »
D. José Figueroa Fernández, Peón caminero.....	438 »
D. Vicente Cuenca Rodríguez, Peón caminero.....	365 »
D. Ignacio Butragueño Serrano, Oficial de la clase de terceros.....	1.750 »
D. Antonio Correa Alvarez, Oficial de la clase de cuartos.....	1.600 »
D. Melchor Luque Gómez, Capellán.....	1.200 »
D. Raimundo Menor Sánchez, Peón caminero.....	438 »
D. Emilio Reverter Martínez, Oficial de la clase de primeros.....	2.800 »
D. José Romeral Delgado, Alumno interno perma- nente.....	219 »
D. José de la Puente y Blas, Inspector mayor.....	1.600 »
D. Diego Barroso y Barroso, Vigilante nocturno....	755 40
D. Pancracio Benito y Fernández, Peón caminero....	609 30
D. Félix Domingo Carvajal, Peón caminero.....	461 44

	Pesetas
D. Claudio Brasal y Rodríguez, Vigilante nocturno...	599 40
D. Juan García Parras, Peón caminero.....	615 45
D. Aniceto Gómez González, Capataz de Peones camineros.....	722 20
D. Pedro Gascón Lara, Ídem íd.....	723 90
D. Gregorio León Bernabé, ídem íd.....	723 90
D. Pedro Redondo García, Peón caminero.....	617 45
D. Paulino Rivera Galán, Capataz de Peones camineros.....	724 30
D. Lucio Vizoso Gómez, Peón caminero.....	541 58
D. Modesto Moyrón Carreras, Oficial de la clase de terceros.....	1.250 »
D. Antonio Palomar Yélamos, Jefe de Negociado de tercera clase.....	3.600 »
D. Valentín Alonso de las Heras, Portero primero....	2.000 »
D. Pedro Díaz Martín, Enfermero mayor.....	1.800 »
D. Luis Calvo Mardomingo, Capellán.....	1.600 »
D. Manuel de la Pompa Alonso, Ordenanza.....	488 75
D. Enrique Díez Moreno, Oficial de la clase de primeros.....	3.200 »
D. Felipe Nogal Marchante, Ordenanza de la clase de primeros.....	1.225 »
D. Juan Cruzado de las Heras, Capataz de Peones camineros.....	739 »
D. Francisco Huertas Barrero, Profesor Médico.....	4.000 »
D. Emeterio Aznar Gómez, Ídem íd.....	3.200 »
D. Eduardo Pinto Salcedo, Inspector de Sección.....	365 »
D. Eugenio Morales Foronda, Sobrestante.....	1.658 32
D. Antonio de la Prida Lavandero, Camillero.....	690 »
D. Felipe López Martín, Arquitecto Jefe.....	3.600 »
D. Adrián Ballesteros Ramírez, Peón caminero.....	329 22
D. Marcelino Barrio Gozalo, Oficial Mayor.....	7.166 66
D. Alejandro Medina Bailac, Ayudante del Gabinete hidroterápico.....	1.272 50
D. Alvaro Fernández Pola, Regente de la Imprenta..	2.100 »
D. Jesús Gil Simón, Peón caminero.....	673 90
D. Tomás Ramos de Pablo, Oficial de la clase de primeros.....	3.200 »
D. Ramón García Sanz, Portero segundo.....	1.695 80
D. Ricardo Pérez Valdés, Profesor Médico.....	4.400 »
D. Manuel Calvo Camarasa, Inspector de Sección....	802 81
D. Enrique Monedero García, Oficial de la clase de terceros.....	1.800 »
D. Fermín del Río Herrero, Portero.....	1.425 98
D. Rafael González Fuentes, Maestro de la Banda de cornetas.....	812 48
D. Santiago García Pérez, Inspector de Sección.....	945 »
D. Basilio Fuentes del Olmo, Peón caminero.....	684 »
D. Eusebio Estesó Barriga, Maestro del taller de zapatería.....	1.222 91
D. Ramón López Lumbreras, Peón caminero.....	792 »
D. Basilio Alcázar Bueno, ídem íd.....	590 »
D. Florencio Barcalá Cuevas, Capataz de Peones camineros.....	1.058 »
D. Isidro Valencia Ayala, Peón caminero.....	684 »
D. Climaco Santillán Martín, ídem íd.....	693 «
D. Florencio Ventas Fernández, Ayudante de Inspector.....	735 »

	Pesetas
D. Tomás Beguilón Sánchez, Peón caminero.....	596 »
D. Ezequiel Ropero Peñalver, idem id.....	814 14
D. Baldomero Barragán y Clemente, Sangrador Dentista.....	849 92
D. Enrique de Isla y Bolómburu, Decano del Cuerpo Médico-farmacéutico.....	8.800 »

 145.135 93

Viudedades

Doña María del Carmen Martín, viuda del Profesor Médico D. Casimiro Olózaga.....	750 »
Doña Dolores Morrás, id. del Profesor Médico D. Moisés San Juan.....	1.237 50
Doña Joaquina Arias, id. del Portero del Consejo de Agricultura D. Ildefonso Reimóndez.....	120 »
Doña Concepción Rojas, id. del Inspector de primera enseñanza D. Pedro Pleguezuelo.....	937 50
Doña Carolina Salazar, id. del Jefe de Negociado de segunda clase D. Juan Manuel Díez.....	470 41
Doña Matilde Sanz, id. del Portero D. Gaspar González.....	185 »
Doña Petra de Mingo, id. del Capataz de Peones camineros D. Celedonio Pajar.....	123 18
Doña Antonia Pardo de la Torre, id. del Regente de la Imprenta e Inspector técnico de los talleres D. Federico Guimerá.....	300 »
Doña Rosalía Alonso, id. del Inspector Mayor D. Gaspar Rodríguez.....	400 »
Doña María Luisa Hereza de Castañeda, id. del Peón caminero D. Miguel Fuminaya.....	150 »
Doña Teresa Iñiguez, id. del Ayudante primero de Obras públicas D. Juan González Lentisco.....	875 »
Doña Luisa Vera, id. del Profesor de las escuelas D. José María Roquero.....	600 »
Doña Angela de Vicente y Mingo, id. del Oficial de la clase de segundos D. Agapito Esteban Vivero... ..	750 »
Doña Tomasa de la Fuente, id. del Profesor Médico D. Miguel Hernanz.....	300 »
Doña Dolores Issó, id. del Oficial de la clase de segundos D. Antonio Alvarez Olite.....	600 »
Doña Petra Martínez, id. del Peón caminero D. José Alía.....	112 50
Doña Ceferina Martín, id. del Escribiente primero D. Federico Castro Cañedo.....	400 »
Doña Clotilde Martín, id. del Portero del exterior D. José Alvarez.....	370 »
Doña Valentina Gallardo, id. del delineante primero D. Aquilino Hernández.....	750 »
Doña Soledad Martín, id. del Profesor Médico don Pascual Candela.....	1.125 »
Doña Dolores López, id. del Secretario D. Camilo Pozzi.....	3.750 »
Doña Angeles Ozaeta, id. del Archivero D. Ramón Molina Serrano.....	600 »
Doña Felipa Roldán, id. del Ordenanza de la clase de primeros D. Antonio García Sanz.....	202 50
Doña Rosalía Baeza, id. del Inspector de Sección D. Luis Calvo.....	120 »